



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/15/20
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 10 B del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15/20. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales conducido por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción el diálogo a fondo sobre el tema “la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, que se celebró en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas,

Reconociendo que para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza es fundamental contar con la contribución de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas en los esfuerzos por hacer frente a la pérdida mundial de diversidad biológica,

Reconociendo también que asumir un compromiso con la visión del Convenio requiere asumir un compromiso con la diversidad cultural y reconocer la estrecha relación que existe entre la naturaleza y las personas,

Reconociendo asimismo que la variedad en las formas de acumulación de conocimientos, incluida la transmisión lingüística intergeneracional, puede proporcionar a los sistemas humanos y ecológicos una mayor capacidad de adaptación para afrontar las perturbaciones actuales y futuras y fortalecer la resiliencia económica, social y ecológica,

Reconociendo la importancia que revisten los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica para la diversidad biocultural,

1. *Invita* a las Partes a que reconozcan, fomenten e incorporen la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y de sus acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como, más generalmente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

2. *Invita también* a las Partes a que, al aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional, integren plenamente consideraciones, principios y directrices voluntarias que se hayan

adoptado con respecto a los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

3. *Decide* que el tema del diálogo a fondo que se celebrará en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas será: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”.
